

Resolución N° 691

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 691

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Ingeniero Electricista LUIS DANIEL GUALA**, en representación del titular del predio **Sr. MIGUEL ÁNGEL AMAYA**, para ejecutar la **obra de electrificación** para dotar de **ENERGÍA ELÉCTRICA** al lote ubicado en **calle 103- Belgrano N° 5781 entre 26- Martínez y 28- San Carlos** (Lote 2, Parcela 7, Manzana 51, Concesión 07 C.), de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

La obra consiste en la construcción de 105,18 m. de línea aérea de baja tensión de 0,400-0,231 kV con cable preensamblado Al 3 x 70 + 50 + 25 mm².

Sobre calle 101- Simón de Iriondo vereda Este, corre una línea trifásica convencional y en su intersección de calle 26- Martínez salvando la ochava hacia el Sur de ésta, hay un poste de H°A° 8.50/ 1050 desde donde se realizará la acometida.

En este poste se colocarán 3 seccionadores fusibles MN 239. De allí a 5 metros haciendo la ochava sobre calle 26- Martínez se coloca un poste de H°A° 8.50/ 1050 y usando la postación de madera existente se llega hasta calle 103- Belgrano.

En esta ochava se colocan dos postes de H°A° 8.50/ 1050 y haciendo 15 m. sobre calle 103- Belgrano se puede dar energía al lote descripto.

El alumbrado público es existente por lo que no se considera.

Como obra civil se considera: para la construcción de 105,18 m de línea aérea de baja tensión 0,400-0,231 kV la instalación de 4 postes de H° A° 8,50/1050.

Los típicos constructivos son los aportados por la Empresa Provincial de la Energía y la construcción se realizará con material normalizado por ésta.

Asimismo se destaca que la obra no presenta impedimento técnico alguno para su ejecución. Se adjunta plano de fojas 5 que forma parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas Nros. 2762/89 y 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad por parte de la E.P.E.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Abril 11 de 2013.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.